



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 4172 DE 2016,  
DE ESTA SUBSECRETARÍA.

R. EX. Nº **3078**

VALPARAISO, **26 SET. 2017**

**VISTO:** Lo informado por la Dirección Regional de Pesca y Acuicultura Región de Coquimbo mediante Oficio ORD./IV/Nº 10280 de fecha 13 de septiembre de 2017, C.I. SUBPESCA Nº 10.573-2017; lo informado por la Dirección Zonal de Pesca y Acuicultura de las Regiones III de Atacama y IV de Coquimbo mediante Memorándum (D.Z. III-IV) Nº 319/2017, de fecha 13 de septiembre de 2017; por el Departamento de Análisis Sectorial mediante Memorándum Técnico (DAS) Nº 118/2017, de fecha 20 de septiembre de 2017 y por el Departamento de Pesquerías mediante Memorándum (D.P.) Nº 457/2017 de fecha 15 de septiembre de 2017; lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5 de 1983, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892, y sus modificaciones, cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. Nº 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley Nº 20.657; el Decreto Exento Nº 1174 de 2015, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas Nº 4172 de 2016 y Nº 752 de 2017, ambas de esta Subsecretaría, y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Exenta Nº 752 de 2017, de esta Subsecretaría, y sus modificaciones, se estableció la distribución de las cuotas de imprevistos para las pesquerías contempladas en el artículo 29 transitorio de la Ley Nº 20.657, año 2017.

Que para el caso de la pesquería de Jurel de la IV Región, se dispuso una cuota de imprevistos de 1.586,5 toneladas, la que se hará efectiva una vez agotada la respectiva cuota artesanal.

Que la Dirección Regional de Pesca y Acuicultura Región de Coquimbo, mediante Oficio ORD./IV/Nº 10280 de fecha 13 de septiembre de 2017, ha informado que la cuota autorizada a la Cooperativa de Armadores Cerqueros IV Región CERCOPECA, adscrita al Régimen Artesanal de Extracción de la IV Región para el recurso jurel, año 2017, se encuentra agotada.

Que la mencionada organización de pescadores artesanales ha solicitado acceder a la cuota de imprevistos autorizada para el año 2017, con la finalidad de continuar las actividades pesqueras extractivas sobre el mencionado recurso.

Que el Departamento de Pesquerías, mediante Memorándum (D.P.) Nº 457/2017, ha informado favorablemente la solicitud, y el Departamento de Análisis Sectorial, mediante Memorándum Técnico (D.A.S.) Nº 118/2017, ha recomendado asignar 1.072,077 toneladas de jurel a la mencionada organización de pescadores artesanales, conforme las proporciones establecidas en el marco del Régimen Artesanal de Extracción por organizaciones de pescadores artesanales, en la IV Región, año 2017.

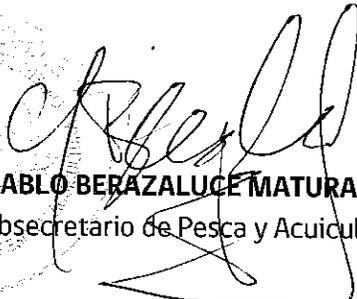
**RESUELVO:**

1.- Modifícase la letra B) del numeral 1.- de la Resolución Exenta N° 4172 de 2016, de esta Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, en el sentido de incrementar en **1.072,077 toneladas de Jurel *Trachurus murphyi***, la cuota asignada a la Cooperativa de Armadores Cerqueros IV Región CERCOPECA, Rol N°4276, sometida al Régimen Artesanal de Extracción por organizaciones de pescadores artesanales, IV Región, año 2017.

2.- La presente Resolución podrá ser impugnada mediante la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

3.- Transcribábase copia de la presente Resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE A TEXTO ÍNTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO  
ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA**

  
**PABLO BERAZALUCE MATURANA**  
Subsecretario de Pesca y Acuicultura

